

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1894.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de Fomento.

#### PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

(CONTINUACION.)

#### Economía doméstica.

22. La economía doméstica bajo el punto de vista individual, de la familia y social.—

La familia.—Mision de la mujer en el hogar doméstico y cualidades esenciales que deben adornarla.—Virtudes domésticas; su influencia en la sociedad.

23. Sostenimiento de la familia y administracion de los intereses de una casa.—Economía y ahorro.—Modo de aumentar los ingresos por medio del trabajo doméstico.

24. Las Cajas de Ahorro escolares con relacion á los hábitos de economía en la familia.

25. Necesidad del orden para el buen gobierno de una casa; armonía que debe existir entre el trabajo doméstico y los preceptos higiénicos.—Distribucion del tiempo y del trabajo en una casa.—Distribucion de los trabajos domésticos entre los individuos de una familia.

27. Quehaceres domésticos.—Limpieza de la casa, lavado de la ropa.—Materias empleadas en las legías.—Otras sustancias para blanquear la ropa.—Modo de lavar los encajes, las telas de color y las de lana.—Modo de lavar las plumas del adorno.

27. Repaso y compostura de ropa blanca.—Planchado.—Modo de planchar la ropa blan-

ca, la de lana y la de seda.—Nociones elementales de cocina.—Necesidad que tiene la mujer de estos conocimientos, sea cualquiera su posesion social.

28. Contabilidad doméstica.—Modo de llevarla, segun la índole de los ingresos y segun la clase de necesidades.—Servicio doméstico.—Deberes del ama de casa hácia los criados.

29. Consideraciones que han de tenerse presente al escoger casa, relativas á su emplazamiento, distribucion, número de habitaciones, etc.—Mobiliario.—Muebles convenientes á cada habitacion y armonía que deben guardar entre sí.—Idem con los recursos con que cuenta la familia.—Adorno de las habitaciones; su influencia moral.

30. Condicion de los trajes en relacion con la edad y demás circunstancias individuales.—Idem con la posicion social.—Ropa blanca.—Consideraciones acerca de la importancia del aseo y adorno de los individuos de la familia.—Modestia.—Elegancia.—El tocador.—Inconvenientes morales y materiales de los cosméticos.

31. Fiestas y reuniones de familia: su objeto.—Deberes de sociedad.—Visitas.—Lectura y biblioteca de la familia.—Su influencia moral.—Modo de hacer agradable y provechosa la lectura.

32. Cuándo puede ó debe una mujer dedicarse al trabajo para proporcionar recursos á la familia.—Profesiones propias de la mujer y armonía de su ejercicio con su naturaleza y con los deberes de la familia.

33. En qué forma puede la mujer tomar parte en las industrias agrícola, fabril y mercantil.—De qué manera puede dedicarse á la Literatura y Bellas Artes.—Aptitud especial de la mujer para dedicarse á la educacion y enseñanza principalmente de la niñez.

34. Mision de la mujer en la educacion de sus hijos.—Influencia de la cultura y desarrollo intelectual y moral del niño y en la educacion y perfeccionamiento de todos los individuos de la familia.

35. Influencia que puede ejercer la enseñanza de la economía doméstica en el mejoramiento moral y material de la sociedad.—Plan y método de esta asignatura en las Escuelas especiales de niñas.

## Agricultura.

1. Agricultura propiamente dicha.—Su extension.—Ciencias auxiliares.

2. Atmósfera.—Meteoros ígneos.—Su influencia en la vegetacion.—Instrumentos para apreciar sus efectos.

3. Meteoros acuosos.—Su importancia con relacion á la agricultura.—Instrumentos para apreciar sus efectos.

4. Meteoros luminosos.—Su relacion con las plantas.—Instrumentos para apreciar sus efectos.

5. Meteoros eléctricos.—Su accion en los vegetales.—Instrumentos para apreciar sus efectos.

6. Climas.—Su clasificacion más usual.—Regiones agrícolas.

7. Vientos.—Su influencia en las producciones de la agricultura.

8. La tierra vegetal.—Suelo y subsuelo.—Su análisis y sus principales propiedades.

9. Situacion de las regiones agrícolas.—Cordilleras, barrancos, valles, vegas y ondulaciones.—Hidrografia en general.

10. Sustancias que componen la tierra labrantía; su aspecto.—Determinar la aplicacion de las tierras.

11. Transformacion de las diversas clases de tierra vegetal.—Medios materiales y artificiales para conseguirlo.

12. Abonos de la tierra.—Su clasificacion.—Errores que hay que combatir en este asunto.

13. Abonos naturales.—Su aplicacion.

14. Abonos artificiales.—Modos de prepararlos en grandes proporciones.—Su aplicacion.

15. Irrigacion de terrenos.—Sistemas generales empleados en España.

16. Deseccacion de terrenos.—Medios de prepararlos para su aprovechamiento.

17. Saneamiento de las tierras.—Sistemas generales.

18. Labores más comunes en las tierras de secano y en las de regadío.

19. Aparatos más á proposito para la elevacion de aguas destinadas al cultivo.

20. Clasificacion de los instrumentos usuales en España para cultivar las tierras.

21. Descripcion especial del arado.—Sus clases.

22. Descripcion de los instrumentos desti-

nados á la siembra y á la recolección de las cosechas y de los más indispensables para utilizar algunos productos de la tierra.

23. Acarreo de frutas á los puntos de consumo y de embarque.—Almacenaje de productos.—Medios generales para conservarlos.

24. Las plantas herbáceas.—Partes de que se componen.

25. Árboles.—Su clasificación agrícola.

26. Trigos, cebadas, centenos y demás cereales.—Su clasificación, sus usos.

27. Legumbres.—Su cultivo y sus principales aplicaciones.

28. Tubérculos.—Su cultivo y sus usos.

29. Las raíces y su aprovechamiento.

30. Prados.—Forrajes.—Pastos.

31. Hortalizas.—Su clasificación y sus usos.

32. Plantas textiles y de aplicación á la industria.

33. La vid.—Sus clases principales.—Su cultivo.

34. El olivo.—Sus labores propias.—Sus productos.

35. Plantas sacarinas y tintóreras en España.

36. El tabaco.—Su cultivo y su aplicación industrial.

37. Los pantanos.—Las marismas.—Los arenales.—Las rocas.—Utilidades de su cultivo.

38. Árboles frutales.—Su multiplicación.

39. Injertos.—Sus diversas clases.—Métodos comunmente seguidos para injertar.

40. Bosques.—Selvas.—Su explicación.

41. Árboles de ribera.—De adorno.—Sus aplicaciones.

42. Ganados.—Sus diversas clases.—Sus caracteres en general y con aplicación á la agricultura.

43. Ganado vacuno.—Razas.—Cruzamiento.—Alimentación.—Su empleo en la agricultura.

44. Ganado caballar.—Razas.—Cruzamiento.—Alimentación.—Su empleo en la agricultura.

45. Ganado asnal y mular.—Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

46. Ganado lanar.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad en la explotación agrícola.

47. Ganado cabrío.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad y sus inconvenientes.

48. Ganado de cerda.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad en las explotaciones agrícolas.

49. Aves de corral.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad en las explotaciones agrícolas.

50. Enumeración de los insectos útiles.—Vegetales de que se alimentan.

51. La abeja.—Sus productos.—Su cultivo.

52. La cochinilla.—Idem. Idem. Idem.

53. El gusano de seda.—Idem. Idem. Idem.

54. Insectos nocivos á las plantas.—Su exterminio.

55. Los pájaros en general.—Las aves de paso.

56. Industrias principales é industrias auxiliares del agricultor.

57. El vino.—Su fabricación.—Su conservación.

58. El aceite.—Idem. Idem.

59. La leche.—Idem. Idem.

60. Las carnes.—Idem. Idem.

61. Los embutidos.—Idem. Idem.

62. Alternativa de cosechas.—Su importancia.

63. La casa de labranza.

64. Los obreros de la agricultura.—Criados.—Pastores.—Jornaleros.—Segadores.—Vendimiadores.—Espigadoras.

65. Economía rural.—Cuenta y razón.

### Nociones de Industria y Comercio.

1. Definición y clasificación razonada de la industria.

2. Modificaciones de la materia por la industria.—A qué se dá el nombre de primera materia, y á qué el de producción ó producto, según los casos.—Ejemplos.

3. Elementos principales de la industria.—El capital y el trabajo propio ó personal.—Capital fijo y circulante.

4. El trabajo de los operarios: modo de prestarle.—Contratación del trabajo.

5. Las grandes y las pequeñas industrias.—El taller y la fábrica.—Relaciones entre el industrial y los operarios que de él dependen.

6. Las pequeñas industrias como recurso para las familias.—Cómo puede la Escuela favorecer la aptitud de los individuos para esta clase de trabajos.

7. Del empleo de las máquinas en la in-

dustria.—Sus ventajas y sus inconvenientes para el industrial, para los operarios y para los productos obtenidos.

8. Coste de los productos y rendimientos que de ellos pueden obtenerse.—Causas de que dependen uno y otros.—Conveniencia de calcularlos cuidadosamente.

9. Gastos que lleva consigo toda empresa industrial.—Su clasificacion y necesidad de calcularlos previamente con toda la aproximacion posible.

10. Los alimentos.—Principales industrias á que da lugar su elaboracion.—Explicar la de los más indispensables.

11. Bebidas.—Principales industrias á que da lugar su elaboracion.—Explicar la de las más necesarias.

12.—Los vestidos.—Principales industrias á que dan lugar. Explicar la elaboracion de las materias más usadas en ellos.

13. El calzado.—Principales industrias á que da lugar.—Explicar sucintamente en qué consisten las más necesarias.

14. Materiales de construccion.—Piedras naturales y artificiales.

15. Materiales de construccion.—El hierro; sus usos.—Fundiciones y forjas.

16. Materiales de construccion.—La madera.

17. Artescerámicas.—Preparacion, coccion, barnizado y coloreado de las pastas para objetos de loza.—Alfarería.

18. Artes de estampacion.—El papel.—El grabado, la litografía y la tipografía.

19. La libertad industrial, sus limitaciones.—Los antiguos gremios y la reglamentacion del ejercicio de la industria.

20. Idea del comercio, estableciendo una clasificacion razonada del mismo.

21. Condiciones que debe reunir el comerciante.—Idem sus dependientes.—Requisitos que en España se exigen para dedicarse al comercio.

22. Sociedades comerciales.—Su personalidad.—Sus clases.—Cómo se gobiernan y requisitos para su constitucion.

23. Leyes del cambio.—Valor de los productos.—La moneda.—Ley de la oferta y la demanda.

24. El crédito; su importancia en el comercio.

25. La letra de cambio, el pagaré y otros documentos de crédito y de giro.—Descuentos.

26. Reseña de la contabilidad mercantil.—Libros comerciales; sus requisitos y modo de llevarlos.

27. Correspondencia comercial; sus clases y requisitos.

28. Ligeras nociones sobre los fondos públicos y su contratacion.

29. La libertad comercial: sus limitaciones.

30. Ligeras indicaciones sobre las aduanas.

### Pedagogía.

1. Idea de la Pedagogía exponiendo su plan y el método que en su estudio debe seguirse.

2. Bases fundamentales y estudios auxiliares de la Pedagogía, precisando el carácter que esta ciencia tiene en nuestro tiempo.

3. La educacion; sus elementos, condiciones y division más edecuada. Consideraciones acerca del alcance de la educacion segun los períodos de vida del educando.

4. Carácter de la educacion física.—Higiene del niño en la Escuela. Indicaciones prácticas sobre lo que, dado el régimen y condiciones de nuestras Escuelas, puede hacer el Maestro en esta materia.

5. ¿Conviene introducir en nuestras Escuelas los juegos corporales, la gimnasia y los trabajos manuales segun el valor que á estos ejercicios se conceda para la educacion física del niño? En caso afirmativo, indicaciones prácticas para llevarlo á cabo con éxito.

6. Idea de los sentidos y de su educacion, fijándose muy especialmente en el valor que para ello tienen las lecciones sobre objetos.

7. Indicar con ejemplos prácticos los ejercicios que en las Escuelas primarias pueden ser más adecuados para la educacion de los sentidos, comparando aquellos ejercicios con los que se practican en las Escuelas de párvulos de todas clases.

8. Desde qué punto de vista considera la Pedagogía las facultades fundamentales de la vida espiritual. ¿Se ha concedido siempre igual importancia á la educacion de todas ellas? Estado actual de esta cuestion.

9. Funciones intelectuales y su clasificacion segun el carácter peculiar de cada una

de ellas.—Orden de su aparición en el niño é influencia que su educacion respectiva puede ejercer en la vida del hombre.

10. De la percepcion; sus clases; su valor é influencia en la educacion total. Indíquense con ejemplos prácticos los medios más adecuados para su desarrollo.

11. De la atencion; su naturaleza y valor educativo.—Indicar con ejemplos los medios más adecuados para su desarrollo.

12. La observacion; objeto é importancia de los ejercicios de observacion, indicando concretamente cuáles son los más propios de la escuela primaria.

13. Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre las lecciones de memoria.

14. Carácter de la imaginacion y cuidados que su educacion requiere.—Indicar los medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fabulas y de los cuentos maravillosos por lo que se refiere á la imaginacion.

15. Del juicio y del raciocinio.—Examen de estas operaciones, y en especial de los medios para su desarrollo.—Ejemplos.—La induccion y la deducion: ¿á que ramos de enseñanza convienen más especialmente?

16. La razón: su naturaleza; su importancia en la educacion.—Medios de cultivarla.

17. La reflexion: en qué consiste.—¿Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica acerca de la transcendencia que para la educacion y la enseñanza tiene la contestacion afirmativa ó negativa á esta pregunta.

18. El entendimiento; su naturaleza.—La abstraccion y la generalizacion; cómo se desenvuelven.—Ejemplos.

19. El lenguaje como funcion orgánica y como funcion del espíritu.—Leyes de su desarrollo en el niño.

20. De la sensibilidad.—Ventajas que pueden sacarse de su cultivo para el desarrollo intelectual y moral.—Medios para desenvolver la sensibilidad y excesos que deben evitarse.

21. El sentimiento: su examen y medios que deben emplearse para su educacion.—Importancia de su desarrollo en la educacion general.

22. Educacion estética; su caracter y relacion con la del sentimiento.—Influencia que en esta clase de educacion pueden ejercer la contemplacion de la naturaleza y de las obras de arte.—El juego como medio de educacion estética.

23. Medios prácticos para introducir la educacion estética en el régimen de la Escuela primaria.—Ejemplos.

24. Distincion entre la educacion del sentimiento religioso y la instruccion religiosa.—Caracter de una y otra.

25. Examen de la voluntad.—Importancia de esta facultad en la educacion.—Medios generales para su cultivo.

26. Estudiar detenidamente cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad de los niños.—Ejemplos.

27. La educacion moral: examen de su naturaleza y medios adecuados para realizarla.

28. Accion del ejemplo, particularmente desde el punto de vista de la moral.—Deducir de la doctrina expuesta aplicaciones prácticas para la educacion.

29. Carácter é instintos.—Hasta qué punto puede el Maestro modificarlos ni dirigirlos: indicaciones prácticas.—Examinar lo que debe entenderse por formacion del carácter.—Es cierto que la educacion ofrece el riesgo de debilitar la voluntad?

30. Sobre el instinto de imitacion de los niños.—Influjo que puede ejercer en la educacion para el desarrollo de las diversas facultades.—Inconvenientes que deben evitarse.

31. Qué se entiende por respeto á sí mismo.—¿Es posible despertar desde el principio este sentimiento en el niño?—Ventajas é inconvenientes que pueden resultar.

32. La educacion, la instruccion y enseñanza; examinar la relacion que guardan entre sí estas tres ideas y las diferencias que las separan.

33. Consideraciones acerca de lo que es la escuela meramente instructiva y lo que debe ser la escuela verdaderamente educativa.—Ejemplos.

34. Indicaciones prácticas sobre la conveniencia de aplicar distintos métodos, formas y procedimientos de enseñanza, según los casos.—Ejemplos prácticos.

35. Juicio acerca de las clasificaciones rei-

nantes sobre métodos, formas y procedimientos de enseñanza.

36. La intuición; su carácter, valor y límites.—Lecciones intuitivas; sus condiciones esenciales; su aplicación particular al empleo del método socrático.—Ejemplos prácticos.

37. Examen y crítica del orden de enseñanza denominado cíclico ó concéntrico.—Ejemplos prácticos.

38. Crítica acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.—Ejemplos.

39. Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

40. Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.

41. Consideraciones acerca de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la precedencia de una á otra.

42. La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Principales calígrafos españoles indicando las más notables reformas que introdujeron en el carácter bastardo.—Ventajas é inconvenientes en los métodos y procedimientos más generalmente seguidos para esta enseñanza.—Material para darla.

43. Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna; parte que ésta comprende.—Ejercicios de composición y redacción; su importancia; elección de asuntos y forma en que deben tratarse según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

44. Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.

45. Carácter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas.—Material. (Véase nota 1.<sup>a</sup>)

(Se concluirá.)

## Sección cuarta.

NÚM. 2.914.

Comandancia General de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército.

ANUNCIO.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de Obras Militares del Cuerpo de Ingenieros, en Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 3 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

NUM. 2.916.

### Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que en dicho término puedan examinarse por aquellos vecinos que lo estimen oportuno, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 161 de la ley Municipal.

Gomeznarro 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Valentin Sanz.—D. S. O., Aureliano Perez, Secretario.

## Sección quinta.

NÚM. 2.912.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Capital, se cita á Miguel Baz Fernandez, María Blanco Gonzalez, Gregoria Diez Gonzalez, Paulino Sanchez y José Jata, vecinos de esta Ciudad, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan el día veintiuno del actual

y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, en la causa seguida contra Ignacio Serrano Perez, sobre lesiones, bajo aperecimiento que de no realizarlo, se les declarará incurso en la multa de veinticinco pesetas y se procederá contra los mismos á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Mariano de Castro.

NUM. 2.913.

**Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, de esta vecindad, contra D. Francisco Urqueta Benitez, Segundo Teniente del Arma de Caballería y otros dos más, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los cuales se dictó Sentencia y el encabezamiento, parte dispositiva y publicacion á la letra dicen así:

*Cabeza de Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gómez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo examinado los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, bajo la direccion del Licenciado D. Castor San José, contra D. Francisco Urqueta Benitez, D. Pedro Sanz de la Garza y D. Avestasio Gonzalez Fernandez, sobre pago de ochocientas cuarenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, intereses y costas.

*Parte dispositiva.*—*Fallo:* Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Francisco Urqueta Benitez, don Pedro Sanz de la Garza y D. Avestasio Gonzalez Fernandez, y con su importe satisfacer á D. Juan Rodriguez Hernando, la cantidad de ochocientas cuarenta y siete pesetas noventa

y nueve céntimos é intereses de quince pesetas anuales por cada veinticinco pesetas desde que se constituyeron en mora, imponiendo todas las costas á los ejecutados. Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

*Publicacion.*—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado hoy dicho día de su fecha de que doy fé.—Ante mí, Mariano de Castro.

Lo relacionado así más por extenso consta de los autos de que queda hecho mérito, y lo inserto concuerda á la letra con sus originales de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo acordado en providencia de cuatro del actual, pongo el presente en Valladolid á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Mariano de Castro.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Eduardo Gonzalez.

Talon núm. 797.

NUM. 2.195.

**Don Apolinar Blazquez, Alcalde constitucional de esta villa de Villarejo del Valle.**

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye por el Comisionado D. José Alcalde y Brihuega, contra Doña Ramona y Doña Canuta Diaz de Lavandero, para hacer efectivas las responsabilidades que como fiadoras del ex-Agente alcanzado de Medina de Rioseco (Valladolid), les corresponden, con fecha de hoy he dictado la siguiente

*Providencia.*—En vista de la precedente diligencia á fin de que la providencia de adjudicacion de fincas al Banco de España y liquidacion que la subsigue llegue á conocimiento de los herederos y testamentarios de Doña Canuta y Doña Ramona Diaz de Lavandero, insértense las cédulas á que la misma se refiere en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid á los efectos de Instruccion.

Villarejo del Valle 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Apolinar Blazquez.—El Comisionado, José Alcalde.

*Cédulas de notificacion que se citan.*

Por el Sr. Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia.*—En vista de lo que resulta del segundo remate sin efecto que ha tenido lugar el día tres del actual, de las fincas embargadas á Doña Ramona y Doña Canuta Diaz de Lavandero, como fiadoras del ex-Agente alcanzado de Medina de Rioseco (Valladolid) D. Pedro Diaz de Lavandero, por débito que le resultó procedente de la recaudacion de contribuciones que por cuenta del Banco de España tuvo á su cargo como aparece de las anteriores diligencias, se dá este expediente por terminado, adjudicándose á favor del Banco de España las fincas embargadas para su incautacion con arreglo al art. 49 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, segun se propone por el Comisionado de apremio, á cuyo efecto se remitirán estas diligencias á la Administracion de Hacienda, para su aprobacion, poniéndose á continuacion nota detallada del débito principal, costas y gastos legalmente ocasionados, respecto á cada uno de los fiadores responsables del Sr. Lavandero, que figuran en este expediente y extracto de las fincas adjudicadas en pago de dichas responsabilidades, para que por el Banco de España puedan abonarse á los partícipes las cantidades que les pertenezcan y demás efectos correspondientes. El Sr. Alcalde constitucional de esta villa así lo mandó por la presente providencia que se hará saber á los interesados con el resultado de la liquidacion de que se ha hecho referencia en la forma prevenida por Instruccion, firmando en Villarejo del Valle á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Apolinar Blazquez.—El Comisionado, José Alcalde.

*Doña Canuta Diaz de Lavandero, fiadora de D. Pedro Diaz de Lavandero.*

Debe:	Pesetas.
Por la parte que le corresponde satisfacer del alcance. . . . .	2839'73
Por intereses de demora. . . . .	975'05
Por publicacion de edictos. . . . .	183'02
Por dietas y demás gastos. . . . .	790'99
Suma. . . . .	4788'79

En pago de lo cual, se adjudica al Banco de España una décima parte proindiviso de una dehesa sita en este término municipal, titulada El Colmenar, y deslindada en el fóllo 235, donde consta embargada, cuyas dos terceras partes de la 2.<sup>a</sup> capitalizacion fóllo por que ha sido adjudicada, importan. . . . . 7333'33

*Doña Ramona Diaz de Lavandero, fiadora de D. Pedro Diaz de Lavandero.*

Por la parte que le corresponde satisfacer del alcance. . . . .	2839'73
Por intereses de demora. . . . .	975'05
Por publicacion de edictos. . . . .	183'02
Por dietas y demás gastos. . . . .	790'98
Suma. . . . .	4788'78

En pago de lo cual, se adjudica al Banco de España otra décima parte proindiviso de una dehesa sita en este término municipal, titulada El Colmenar, y deslindada en el fóllo 235, donde consta embargada, cuyas dos terceras partes de la 2.<sup>a</sup> capitalizacion fóllo por que se adjudicó, importan. . . . . 7333'33

Lo que notifico á ustedes por medio de la presente segun lo dispuesto en el art. 80 de la instruccion. Villarejo del Valle á 6 de Diciembre de 1894.—El Comisionado, José Alcalde.—Señoras Doña Canuta y Doña Ramona Diaz de Lavandero, hoy sus herederos ó testamentarios.

Y á fin de que tenga efecto lo acordado en la providencia inserta, se extiende el presente edicto que será publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* de la provincia de Valladolid á los efectos procedentes.

Dado en Villarejo del Valle á 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Apolinar Blazquez.—P. S. M., El Comisionado, José Alcalde.

Talon núm. 798.

VALLADOLID.—1894.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
*Palacio de la Diputación.*